



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 284/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2013

VISTO

El Expediente Administrativo PC N° 1 - 2013 "Pagos Convenios 2013", la Resolución AGT 113/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, tal como surge de su artículo 1, mediante el dictado de la Resolución AGT 90/12 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio Público Tutelar y la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPESNA).

Que dicho acuerdo tiene por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la cooperación mutua, la asistencia técnica y la capacitación, en todos aquellos temas que los firmantes consideren de interés y tendientes a dar cumplimiento a sus respectivas funciones y misiones.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de dicho convenio, las acciones a realizar serán instrumentadas en actas de coordinación específicas.

Que, en tal sentido, se dictó la Resolución AGT N° 183/13 aprobatoria del Acta de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Coordinación N° 3; siendo que en cláusula Séptima de esta última, se acordó el pago de la suma de \$ 100.000 por todo concepto y como pago íntegro de la totalidad de los trabajos pautados.

Que la Fundación presentó a tal fin la Factura Factura C N° 0001-00000223 por la suma antedicha, que de acuerdo a los instrumentos elaborados deberá ser abonada.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL

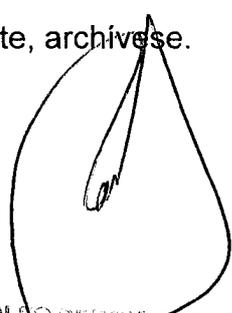
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese el pago a la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina (FEPESNA) de la Factura C N° 0001-00000223 por la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación Administrativa
Ministerio Público Electoral C.A.B.A.

**Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.**

Buenos Aires, 31 de OCTUBRE
de 2012


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO ELECTORAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES